

SUNCHALES, 31 de mayo de 2012.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por la cual se cede en comodato a esta Municipalidad un equipo de motoniveladora destinadas a brindar servicios de orden público, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad, son razonables;

Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado convenio;

Que para garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, ha afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Derógase la Ordenanza N° 2251/12 conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Vialidad que manifiesta la necesidad de suscribir convenios individuales.-

Art. 2º) Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato una motoniveladora una Marca Tian Gong TY 160 G, Modelo 2005, Caract. Int. MO-05-163, Motor N° 69326658, Chasis N° 106, estado bueno.-

Art. 3ª) Facúltase al señor Intendente Municipal Sr. Ezequiel Bolatti, DNI.16.539.409, para que suscriba el respectivo convenio que forma parte de la presente como Anexo I y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Art. 4ª) Apruébese la inversión que deberá realizar el municipio conforme la Ley Orgánica Nª 2756.-

Art. 5ª) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.-

Art. 6ª) Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-